

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412023-00156-00

En atención a lo solicitado, y, al tenor de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada de la entidad ejecutante es COBROACTIVO S.A.S. y no como se indicó en dicha oportunidad.

Notifíquese este proveído conjuntamente con la citada orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

J.S.

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez